

# CONFLICTOS POR EL AGUA EN LORCA Y SU COMARCA

José M<sup>a</sup> Gómez Espín\*

## 1. INTRODUCCIÓN

**E**n el Archivo Municipal de Lorca (A.M.L.)- A.C.G.- Sección “Justicia”, Caja núm. 10. Año 1775, existe la documentación del Pleito seguido entre el Concejo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Lorca, por Síndico y Personero della, D. Alphonso Joachin de Guevara y D. Joseph Thomás Rocafull Juez de esta Ciudad, y D. Juan Ramón Moncada que la ejercía de Murcia, y el Abad y Cabildo de la Colegiata de San Patricio, sobre la posesión, uso y distribución de las aguas superficiales del Puerto de Lumbreras y que se quitase la rafa. En el documento de 1775 del Pleito (Caja núm. 10. Sección Justicia. A.M.L.) figuran D. Alfonso Joaquín de Guevara, D. José Tomás Puxmarin y D. Juan Ramón de Moncada, los primeros vecinos de Lorca, y el último de Murcia; y como escribano público D. Joseph Pérez Menduñía que cita cabildos y actas capitulares de los años 1743, 1744, 1745, 1763, 1767, etc., donde la ciudad de Lorca reclama que, desde tiempo inmemorial y de las disposiciones de los Reyes Católicos, no se les ha concedido a estos Señores el sobrante del agua del pozo-fuente de Lumbreras, ni las que corren sobre las arenas de la rambla de Nogalte tras las lluvias, o de veneros y montes que vierten a la dicha rambla.

En definitiva, se refiere a las aguas turbias y las claras de escorrentía superficial, así como las que surgen en superficie al estar saturado el vaso de arenas y gravas en las que está el conducto cubierto “galería”.

## 2. LA RAMBLA DE NOGALTE

Enclavada en uno de los territorios más áridos de Europa, en el cuadrante suroccidental de la Región de Murcia, en el territorio frontera entre

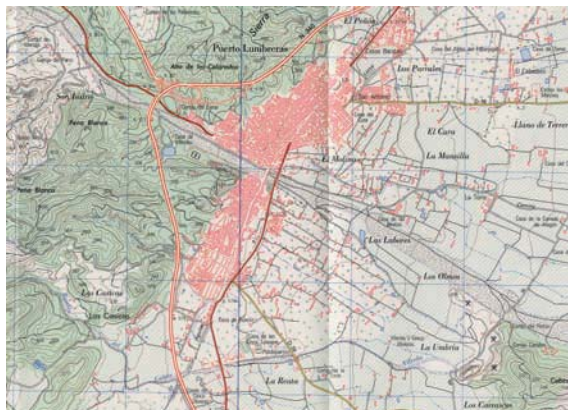
los antiguos reinos de Granada y Murcia, la rambla de Nogalte tiene unos 139 km<sup>2</sup> de cuenca, la parte alta en los términos de Vélez Rubio y Lorca, y el tramo bajo en los de Puerto Lumbreras y Lorca. La estación meteorológica más próxima es la de Puerto Lumbreras “C.H. Segura” (465 metros sobre el nivel del mar), en la serie de años de 1942 a 2004, nos da una precipitación media de 287,02 mm., si consideramos la de Vélez Rubio “C.H. Segura” o la de Vélez Rubio “Tonosa” se incrementaría en unos 100 mm/año. Ahora bien, la irregularidad en la forma de producirse la precipitación a lo largo del espacio y del tiempo es una característica común a todo el territorio surestino, y especialmente del que nos ocupamos en este artículo: Lorca y su comarca.

El comportamiento de la escorrentía en la rambla también está ligada a esta variabilidad de las precipitaciones así como a la naturaleza y forma de los terrenos que atraviesa, desde 1.100 metros de las proximidades de Tonosa en la Sierra de Las Estancias, hasta los apenas 300 metros de la Depresión Prelitoral o Fosa del Guadalentín-Biznaga en este sector.

A lo largo de su curso, de más de 30 kilómetros de recorrido, con una pendiente media de 25 por mil (2,5 metros por kilómetro), podemos distinguir como dos grandes sectores: “la amplia cabecera” de unos 20 kilómetros y el tramo “bajo-final” de apenas 10 kilómetros. La primera dreña una amplia cuenca, donde predominan materiales metamórficos y las formas convexas, con escasas superficies de riego que aprovechan las aguas

\*José M<sup>a</sup> Gómez Espín. Profesor de Ordenación del Territorio. Departamento de Geografía. Facultad de Letras. Universidad de Murcia. C/. Santo Cristo, nº 1. 30001 Murcia. E-mail: espin@um.es

claras y turbias de la rambla, y el tramo final una vez pasa el estrecho de Las Peñas Blancas y Los Coloraos, encajada entre el núcleo urbano de Puerto Lumbreras, se desparrama en abanico aluvial, originado por sus propios aportes, sobre la Fosa del Guadalentín-Biznaga.



**Fig. 1.- La rambla de Nogalte sale a la Depresión Prelitoral (Rambla Nogalte tramo bajo).**

### **3. AGUAS CLARAS Y TURBIAS EN EL PUERTO DE NOGALTE**

Precisamente en el sector entre la falla del flanco septentrional de la Depresión, en esa especie de “salto de escarpe” que las aguas de Nogalte atraviesan entre Las Peñas Blancas y Los Coloraos, para desparramarse a lo largo de la historia por una red de boqueras y acequias en los propios abanicos aluviales situados aguas abajo de Puerto Lumbreras, se localizan toda una serie de aprovechamientos con objeto de captar las aguas superficiales (claras y turbias) e incluso las de circulación subsuperficial, por el llamado pozo-fuente, o conducto-cubierto del Caño.

Galerías con lumbreras del tipo “qanat-s”, ya existían en este sector en época musulmana, con objeto de captar y alumbrar las aguas subálveas de los freáticos de las arenas y gravas del espacio ubicado entre el actual puente de la autovía a Granada y el viejo puente de la carretera nacional a Almería, en el tramo que la rambla atraviesa la población de Puerto Lumbreras, y donde se ha localizado un espesor de gravas y arenas de más de 8 metros, con una longitud que supera los 1000 metros y los 200 de anchura, dándose además la circunstancia de existir como una

especie de impermeable de base, se habla de una “presa natural” por debajo de las arenas que facilitaría la labor de las galerías filtrantes.

Existen actas como la del 22 de junio de 1532, en las que en su margen figuraban “peones a nogalte a limpiar las lumbreras”. O la del Concejo de 19 de septiembre de 1623, en la que la ciudad nombró por comisario a Ginés Gálvez Bravo y a Francisco García Alcaraz, regidores “para que hagan limpiar la lumbrera que esta en la rambla de Nogalte, donde la crecida que vino por ella a diez y seis deste la cego de modo que no se pueden aprovechar del agua, y las costas la pague el mayordomo desta ciudad”. Por lo tanto, en los siglos XV y XVI, era la ciudad de Lorca la encargada de mantener en uso las galerías con lumbreras y entregaría a censo el disfrute de las mismas. Aunque, respecto a la captación de estas aguas subálveas “caño cubierto”, debieron de realizarse labores de mejoras del sistema en la segunda mitad del siglo XVII y en el siglo XVIII para que se lo apropiasen las familias Guevara, Puxmarín y Moncada, no así las aguas sobrantes, que aflorarían en la superficie de la rambla, y las de escorrentía superficial tanto las claras como las turbias.

Las galerías con objeto de alumbrar la circulación subsuperficial (subálveas y freáticos próximos), y las boqueras para derivar la escorrentía superficial son una combinación que tiene, pues, varios cientos de años de antigüedad, proporcionando agua para abastecimiento de personas y ganados, usos domésticos como los lavaderos, energéticos para movimiento de las ruedas de molinos de cubo y, finalmente, en el riego eventual o permanente.

Esta red de cañerías, boqueras, acequias, aljibes, pozos, se observa en los abanicos aluviales de la Rambla de Nogalte, en la Fosa del Guadalentín-Biznaga, que aparece en el paño pintado localizable en el Fondo Cultural Espín de la Caja de Ahorros del Mediterráneo en Lorca. Paño pintado del siglo XVIII (año 1743-1763) en el que se observaban los distintos aprovechamientos con la red de boqueras, los aljibes, los caminos rurales, las cañadas y veredas del ganado, y el poblamiento en la Depresión Prelitoral, y que



Fig 2.- Paño pintado por Antonio Joseph de Reboloso (1743-1763).

formaría parte de la documentación del pleito por las aguas de Nogalte entre 1741 y 1775.

#### 4. ANÁLISIS DEL PAÑO PINTADO POR ANTONIO JOSEPH DE REBOLOSO

El paño pintado por Antonio Joseph Reboloso, creemos –por conversaciones mantenidas con el archivero de Lorca señor Muñoz Clares a quien expresamos nuestro agradecimiento y que participó con González Castaño en la ordenación del Fondo Espín– que se realizó para la Real Chancillería de Granada donde se desarrollaba el pleito entre la ciudad de Lorca y los mayores hacendados del Puerto por las aguas de Nogalte. Posiblemente acompañase a alguno de los memoriales fechados en 1743 o en 1763 que aparecen en dicho pleito (Sección Justicia, caja nº 10. A.M.L.). En el paño figura la iglesia y parroquia dedicada a la Virgen del Rosario, que si es verdad que se concede en 1724, también lo es que las obras no se terminaron hasta 1732. Además, este tipo de trabajos no se lo encargarán a Reboloso hasta la muerte de otro pintor lorquino llamado Baltasar Martínez Fernández de Espinosa, sucedida en 1748.

El paño incorpora relación de aljibes, acequias, cortijos, boqueras, pozos, etc.; con expresión de propietarios y hasta 134 descriptores numerados. La mayor parte están relacionadas con las aguas,

por lo que pudo ser solicitado el encargo por Don Alphonso Joachin Guevara o por Don Joseph Tomas Rocaful para el dicho pleito que mantenían con Lorca.



Fig 3.- Relación de aprovechamientos que aparecen en el paño pintado con la numeración correspondiente.

La transcripción de su texto es la siguiente:

En el Puerto de Lumbreras Rambla Nogalte y en ella el principio de la Cañería	1ª
Y el Pilar del Puerto	2
La Balsa del Puerto	3
Azequia para los Aljibes	4
Salitre	5
La Azequia que parte a Espartal	6
La del Pinar Gale y Redon	7
La Azequia del Aljibe alto	8
Aljibe de la plata	9
Boquera de este aljibe	10
Cortijo herederos de Alonso Guevara	11
El de don Alfonso Guevara	12
El de Marin Romera	13
El de Jaime Lopez	14
El de las monjas de Sra. Santa Ana	16
Cortijo del Armado	17

El del Turbinto	18
Boquera del Aljibe Alto	19
Aljibe Alto	20
Cortijo de Varriga	21
El de Pedro Ayala	22
Cortijo de Pelile	23
El de Don Pedro Alcaraz	24
El de Doña Ana Romera	25
La Casa de Los Abades	26
Aljibe del Zerrillar	27
Aljibe de Alcanara	28
Cortijo de Don Pedro Cueto	29
El de Alonso Mula	30
El de Don Joaquin Ruiz	31
El de Don Domingo Cano	32
El de Luis Lopez	33
El de Ximen Lopez	34
El de Andres Lopez	35
Cortijos nombrados Vucaros	36
Cortijos de la Galera	37
El de Don Andres Fernandez de Caceres	38
El de Juan Lopez	39
El de Rodrigo Lopez	40
El de la Viuda de Joseph Avellan	41
Aljibe del Gris	42
Cortijo Doña Catalina La Calle	43
El de Don Antonio Ruiz	44
El de los herederos de Juan Quiñonero	45
El de Don Vicente Mondejar	46
El de Don Domingo Mula	47
El Cortijo de la Herreria	48
El de Doña Ynes Leonés	49
La Casa de los Padres de la Compañía	50
Aljibe de Pinar	51
Cortijo de Don Bartolomé Sicilia	52
El de Miguel García	53
El de Don Alfonso Guevara	55
El de Andrés López	54
El de Herederos de Miguel de Campos	56
El de Don Joseph Alburquerque	57
El de Doña Menzia Brabo	58
El de Do Juan Joseph Ruiz	59
Aljibe de Gali	60
Cortijo de Doña Agustina Ruiz	61
El de los Herederos de Campoy	62
El de Don Lino Salafranca	63
Cortijo de la Cobachicas	64
Los cabecicos de Muro	65

El de Don Francisco Rocamora	66
Pozo Aljibejo letra A y la Escaleruela	67
Pozo Concejil letra B y don Diego Mula	68
El de Francisco Garcia	69
El de Miguel Pablo	70
Los de Fortun y Terrones	71
El de Mari Terrones	72
El de Salvador Terrones	73
Cortijo de Mari Galera	74
El de Miguel Agustin	75
Aljibe perdido letra D y el Redon	76
Voquera de Rendon	77
Cortijo de Don Joaquin Leonés	78
El de Pedro Martinez	79
El de Don Alfonso Lillo	80
El de Manzanera	81
El de Nuestra Señora del Rosario	82
Y dos cortijos de don Joaquin Miso	83y84
El de Marcos Navarro	85
Y dos de Juan Joseph Guillermo	86y87
Cortijo de Don Joaquin Miso	88
El Pozo de Almendrico letra E	
Cortijo de Juan Garcia Osorio	89
Maria Cruces su cortijo	90
Cortijo de Diego Garcia	91
Dos cortijos de Gines Lopez	92y93
El de Pedro Albarrazan	94
El de Herederos de Alonso Franco	95
Las dos casas juntas	96
La de Rodrigo Lopez	97
Las de Lorenzo Liria de Pare Navarro	98
Azequia que ba a Mena	99
Barranco Las Cruces	100
Las 8 Voqueras	101
Aljibe de Mena	102
La Voquera	103
Cortijo de Juan Gregorio Alburquerque	104
El de don Joseph Rocaful	105
El de don Juan de Mata Aguilar	106
Otro de este	107
El de Marcos Guillermo	108
El de Francisco Baptista	109
El de Damian Diaz	110
El de Avion	111
El del Cabildo Eclesiastico	112
El de Juan Sanz	113
El de Anton Alcaraz y Pascual Garcia	114
Balsa del agua de Vilerda	115

Nacimiento de este aguas de Vilerda	116
Fuente de Montoya	117
Aljibe de Aposentos	118
Cortijos de Roman y Lucas Perez	119
Don Juan Alburquerque su cortijo	120
De D. Francisco Carlos	121
Otro de este propio	122
Aljibe de Porceles	123
Cortijo de D. Juan Puxmarin	124
D. Alfonso Mateos	125
Sitio donde estaba el pozo antiguo	126
Aljibe del Espartal	127
Cortijo de Pascual Garcia	128
Aljibe la Torre Nueva	129
Cortijo de Juan Lopez	130
Casa de Anton Mondejar	131
Casa cerrada	132
Y la de Torre Nueva	133
Cortijo de Juan Lopez	134

El paño pintado del Fondo Espín permite observar el efecto del derrame o más bien desparraime de Nogalte y Vilerda en la Depresión Prelitoral.



Fig. 4.- Detalles del plano pintado por Antonio Joseph Rebolloso.

El análisis del paño pintado de 1743-1763 guardado en el Fondo Espín que la Caja de Ahorros del Mediterráneo tiene en Lorca pone de manifiesto en la parte central y superior la salida de la rambla de Nogalte entre los montes, observándose un espacio pintado de azul en ese estrechamiento como una especie de vaso de embalse con agua y unos círculos unidos por una línea, identificados con letras mayúsculas y números que reflejan una galería con lumbreras, o quizás, como hemos observado en algunos memorandum e informes, el conducto cubierto o el pozo-fuente de Lumbreras.

En este plano tiene una especial representación la balsa en la margen derecha conocida como de Guevara, en el camino que une a la ciudad de Lorca con Huércal y otros, y dibujada frente a la iglesia. En esta balsa se recogían las aguas sobrantes del caño-abrevadero o del pozo-fuente de Lumbreras; señalada con el número 3 en el paño, y donde se acumularían las aguas alumbradas por las galerías.



Fig. 5.- Balsa donde se acumulan las aguas alumbradas por las galerías filtrantes de Puerto Lumbreras.

Este sistema hidráulico está mejor representado en otro plano de 1770 custodiado también en el Fondo Espín (Lorca) en el que el autor toma como motivo principal dicho sistema hidráulico formado por la galería con sus lumbreras (numeradas del 3 al 14), el caño-abrevadero (número 2), y la balsa (número 1). Incluso se indica el paso del agua atravesando la rambla de la margen derecha a la izquierda. El sistema está reflejado proporcionalmente (a escala) e incluso se presenta un corte o perfil de la galería y sus lumbreras, el resto no está proporcionado caso de la iglesia o de la torre de la fortaleza.



**Fig. 6.- Puerto Lumbreras 1770. El agua de las tres casas: Guevara, Puxmarín y Moncada.**

En la documentación del pleito aparece el tema de hacer rafas en la rambla y concretamente la que permitía pasar el agua del Caño de la margen derecha a la izquierda, llamada en el pleito “la traviesa”, quizás por un simple canal de tierra, que con posterioridad se tendría que entubar, y construir un sifón para favorecer el paso sin que hubiese pérdidas, como hemos encontrado en 1937.

Proyecto de Obras del Sifón que hemos localizado en el Archivo de la Confederación Hidrográfica del Segura, en Santomera (Legajos 152 y 129 del año 1937), del ingeniero Don Fernando Susín Hernández, en cuya Memoria dice: “A través de la Rambla de Nogalte a su paso por Puerto Lumbreras, existe un cauce de tierra para el paso de las aguas destinadas al riego desde la margen derecha a la izquierda. En este cruce de la rambla se pierden o producen grandes pérdidas por filtraciones debido a la constitución permeable de terreno de dicha rambla. Con objeto de impedir estas pérdidas proyectamos la construcción de un sifón que sustituya el cruce actual. La tubería del sifón se alojará en una zanja de una profundidad mínima de dos metros y 88,60 metros de larga, con objeto de evitar que los arrastres producidos por las frecuentes avenidas puedan ocasionar daños en la tubería del sifón. Con un presupuesto de 13.271,36 pesetas. Murcia, a 17 de abril de 1937”.



**Fig. 7.- La rambla de Nogalte a su paso por Puerto Lumbreras. Sector donde se encuentra el sifón que permite el paso del agua de la Sociedad del Caño y Balsa de Puerto Lumbreras, de la margen derecha a la margen izquierda.**

## 5. DOCUMENTACIÓN DEL PLEITO DE 1741 A 1775 POR LAS AGUAS DE NOGALTE

Básicamente el conflicto surge cuando los señores de las grandes haciendas, fundamentalmente Guevara, Puxmarín y Moncada, se apropian no sólo de las aguas subsuperficiales de la rambla captada por lo que llaman el pozo-fuente o conducto cubierto, que en realidad es un sistema de galerías con lumbreras del tipo “qanat-s”, “foggara-s”, “viajes de agua”, etc., sino de las sobrantes al estar saturado el vaso de captación de las galerías, o las que escurren de los montes circunvecinos (aguas claras de escorrentía superficial) así como las de avenida (aguas turbias).

Este pleito contiene varios memoriales e informes, citando el escribano D. Joseph Pérez Menduïña, cabildo de 16 de octubre de 1748, sobre una boquera que toma de rambla principal que llaman de Nogalte, beneficio de aguas turbias, que el labrador D. Joseph García Menchirón, que llevaba tierras de la hacienda del Cabildo, había realizado excesiva sementera de panizo negro y blanco, de melones y legumbres, con perjuicio de las haciendas representadas por el mayoral de D. Gómez Claudio Joseph de Guevara con sementeras de trigo y cebada. Se llega al acuerdo con la viuda y herederos de García Menchirón en la forma que existía desde 1741 con otros otorgantes de convenios en que viniesen aguas claras super-

ficiales por la rambla de Nogalte, en poca o mucha cantidad y en cualquier tiempo que sea. “Se ha de recibir el gozo o beneficio de la siguiente forma: 49 horas continuadas de los siete días de cada semana la parte referida del Ilustre Cabildo (se refiere al Cabildo Eclesiástico de la Colegiata de San Patricio que había recibido esas tierras a la muerte de D. Agustín de Laviz y Guevara) que va desde el jueves al ponerse el sol hasta el sábado siguiente una hora puesto el sol, en que ha de tomarse las aguas la hacienda de D. Claudio Moncada y Togores gozando éste de ella 21 horas y sucesivamente ha de gozar este agua la hacienda del referido D. Gómez Claudio Joseph de Guevara para otras 49 horas; y últimamente se ha de usar del resto de casa una de las semanas que recomienzan que son otras 49 horas la hacienda de D. Joseph Tomas Puxmarin y Guevara, y por esta serie ha de continuarse de hoy en adelante”.

Por lo tanto, es un conflicto entre los usuarios de una de las boqueras que toman agua de la rambla, y se propone la distribución de las 168 horas de la semana: 49 horas para las tierras del Cabildo, 21 horas para la hacienda de D. Claudio Moncada, 49 horas para la hacienda de D. Gómez de Guevara, y 49 horas para la hacienda de D. Joseph Tomas Puxmarín. Como vemos aparecen las tres casas que se indican posteriormente en el plano de 1770 (Puxmarín, Guevara y Moncada).

Las quejas de la Ciudad respecto a estos grandes hacendados figuran en actas del 14, 17 y 19 de Febrero de 1767 donde se pide se retire la rafa o atajadizo de estos señores. Por parte de D. Juan Montalban, Procurador Síndico General, se emite una Memoria en la que dice: Que D. Alfonso de Guevara, D. Tomás Puxmarín y D. Juan Ramón Moncada habían estado en tiempos de lluvias en aquel año usando el cuerpo de aguas superficiales que lleva la Rambla de Nogalte que vertían a ella de los montes circunvecinos del término y que vendían a los labradores a precios excesivos la que no necesitaban para sus tierras y sementeras, con el consiguiente perjuicio para el Común, como antes de los Reyes Católicos tenían concedidas por los servicios y fidelidad de Lorca.

En este mes de febrero de 1767, D. Patricio Pérez Mendiña, escribano público de Lorca, da fe y verídico testimonio que D. Alfonso de Guevara, D. Tomás Puxmarín y D. Ramón de Moncada se habían aprovechado de la porción de agua que viene por la rambla que llaman de Nogalte, no sólo de la subterránea de la que parece habían hecho conducto cubierto sino también de la que venía de lluvias y veneros de la susodicha rambla que usaban los labradores para riego de sus tierras y que tocaba a la Ciudad como pública nacida en la jurisdicción.

En este año de 1767, la petición de la Ciudad es que se quite la rafa o ataguía que hubieran hecho en la rambla, y dejaran correr el agua en beneficio del Común, y a disposición de dicha Ciudad las aguas superficiales que van sobre las arenas de la rambla de Nogalte. Cuestión que se hace saber también al Cabildo Eclesiástico de dicha ciudad como uno de los interesados en las aguas superficiales. Por ello presentan testimonio dado por D. Antonio Robles Vives, escribano de dicha ciudad, de la escritura de transacción ante él mismo otorgada en 13 de abril del año pasado de 1744, entre D. Juan Joseph Poveda Tudela, canónigo de la Colegiata de dicha ciudad y su especial comisionado para ello D. Gómez Claudio Joseph de Guevara, regidor perpetuo de ella, D. Claudio Moncada y Togores, y D. Francisco Antonio de Vera y Fajardo, como curador ad bona de D. Joseph Tomás Puxmarín y Guevara, de los pleitos pendientes como interesado de aguas superficiales de la rambla de Nogalte sobre la limitación o extensión de la boquera perteneciente al dicho Cabildo. Entre las cláusulas, la primera se reduce a un señalamiento de horas entre los otorgantes para el disfrute de las aguas. Figura D. Antonio Robles Vives actuando como escribano y fechando el 17 de julio de 1745.

El pleito se lleva hasta la Real Chancillería de Granada; concretamente hay un traslado a la Audiencia Pública de Granada de 10 de junio de 1768, con toda una serie de probanzas y testigos por ambas partes.

La Ciudad de Lorca practicó su Probanza con 25 testigos todos vecinos de la dicha Ciudad,

tres de ellos Presbíteros; quatro moradores y Labradores en el Puerto de Lumbreras, uno de la Alcanara; otro de Nogalte; y quatro en el Partido de la Escucha y los demás hacendados en la dicha Ciudad y su término, sus edades de 30 a 80 años y no tocándoles las generales de la ley.

Lorca justifica su jurisdicción sobre Nogalte aludiendo a Privilegios de 1337 y 1646: “Concedido a la citada Ciudad de Lorca privilegios en Octubre de la hera de 1337 y por Noviembre de 1646 haciendole gracia entre otras fortalezas de la de el Castillo de Nogalte con sus Montes, Dehesas, Pastos, Ríos, Fuentes, y demás pertenencias... Privilegios disponiendo la Ciudad como cosa suya propia de todas las aguas corrientes, estantes, y manantes, como de las superficiales...”.

Marcos Guirao, uno de los vecinos, contesta: “haber oido decir tener la referida Ciudad de Lorca muchos Privilegios que de ellos hizo el Señor Rey Cathólico, y entre ellos lo fue de la Merced de el Castillo de Nogalte, con sus Montes, Dehesas, Pastos, Ríos, Fuentes y demás pertenencias...”.

Curiosa la respuesta de diez y seis testigos a los que le consta que “Don Claudio de Guevara fue juntando las aguas superficiales, que en algunos años vienen por la rambla de Nogalte, y las unen con las que nombran del pozo, y se han aprovechado de ellas para su hacienda; y la de Don Joseph Thomás Rocafull, y Don Juan de Moncada; y la que no ha habido menester la han vendido a los Labradores contribuyendoles estos con una fanega de trigo, por cada fanega de sementero”.

Domingo López Cano dice que en una ocasión habrá dos años, “el Arrendador de la Hacienda de Moncada le vendió a el Testigo un poco de agua para que regase tierras de su labor, la que le ratificó con una porción corta de trigo, que anteriormente le tenía dado”.

Don Ginés García Alcaraz añadió “haber oido decir sin tener presente a quien, que el dicho don Alfonso a bendido algunas aguas de las que le han sobrado a otros Labradores; y a el Testigo se le a bendido en varias ocasiones, por Joseph Vidal,

que tiene en arrendamiento la Hacienda de el Cabildo eclesiástico de la dicha Ciudad, algunas de las aguas que goza de las superficiales de dicha Rambla, cuyas aguas superficiales a oido decir a varias personas de suficiente edad que siempre han sido propias de la dicha Ciudad y no de los referidos”. Y Ginés López contestando en la adición con el anterior testigo dice: “haber satisfecho por el agua, que se le dio una fanega de trigo, por otra de sementera”.

Diego de Ortega, y Don Pedro Ximénez, expresan “haber visto, y observado, que el Don Claudio, Don Alfonso su hijo, Don Joseph Thomas Rocafull, Don Juan de Moncada, y el Cabildo eclesiástico, se han introducido a el aprovechamiento para sus Haciendas de las aguas superficiales, que vienen por la Rambla de Nogalte, para que llegando estas hasta la traviesa, que tienen dichos particulares, para pasar de un lado a otro de la dicha Rambla las aguas de el Caño o pozo de Lumbreras, se unen todas y las llevan para sus propios usos, y si son con mucha abundancia las que trae la dicha Rambla, pasan por encima de dicha traviesa, y se consumen en las arenas; y han oydo decir con la misma publicidad, que las que sobran la bendan, añadiendo el Don Pedro Ximenez a fanega de trigo por otra de sementera que se riega”.

La traviesa permitiría que el agua clara del Caño (alumbrada) pasase de la margen derecha a la izquierda.

Otro testigo, Marcos Sánchez Navarro, afirma que el tal Joseph Vidal, que tenía arrendada tierras al Abad y Cabildo “bendió en una ocasión una tanda de agua a él, y también lo ha oido decir a echo la susodicha con otras personas”.

Cristóbal Olivares expresó “le constaba por haberlo visto, como Alonso Hernández su cuñado, tiempo de 30 años siendo Capatazes de Don Juan Joseph Puxmarin, y por su muerte de Don Joseph Thomas Rocafull su hijo, en la hacienda que tienen en el Puerto de Lumbreras, que en todo él, en tres ocasiones ha visto y experimentado, que la rambla, que llaman de Nogalte a traído agua por encima de las arenas, siendo la última que la



aconocido, la que se manifestó abrá mas de diez años, y en todas las dichas ocasiones ha visto que en la trabiesa que siempre a havido, y ay en la dicha rambla para pasar el agua clara del pozo o fuente de Lumbreras de una a otra parte, para el riego de las tierras se an detenido las dichas aguas superficiales, y unido a las corrientes, y claras del cañó, y de todas se han aprobechado, así los susodichos como Don Alfonso de Guevara, y Don Juan Ramon de Moncada, y los autores de estos, sin que otra persona aya usado de ellas sino el Cavildo Eclasiástico de dicha Ciudad y nunca vio, ni entendió, que por dichos sus Amos se hubiese bendido agua alguna, de la que le tocaba de toda para la dicha hacienda, y solo a oydo decir, que de la parte que correspondia a dicho Don Alfonso de Guevara, se bendia”.

Don Ginés Hernández expresó que “por ocasión de haver estado el testigo y su Padre 25 años labrando las tierras de la Hacienda, que posee Don Joseph Thomas Rocafull lo propio que havia expuesto el anterior testigo añadiendo, que cuando viene por dicha rambla alguna porción de agua de los temporales deshace dicha atajadera y todas las aguas corren la Rambla abajo, y despues para el uso de las que vienen de la fuente es necesario volver a formar dicha travesia, pues sin ella no se puede verificar el aprovechamiento de la expresada agua; y en quanto no vienen aguas superficiales claras por dicha rambla, no tiene parte, ni aprovechamiento en las otras el dicho Cavildo Eclasiástico; y que en todo el tiempo que deja referido no ha visto, ni entendido, que la casa de Puxmarin vendiese, ni diese a persona alguna agua, pues la necesitaba toda, y más que hubiese, para sus tierras, y a oido decir a varias Personas que no tiene presente, que las otras dos casas han vendido algunas aguas a los Labradores de aquel Partido por algunas porciones de trigo a proporción de su sementero”.

El testigo Don Andrés Montesinos confesó “saber de oydas, que quando el Don Claudio bendía algunas aguas encargaba que no se supiese, y que Don Joseph Thomas aya bendido era cierto, y havia visto que la dicha rambla componía un grueso cuerpo de aguas superficiales”.

Don Juan Hernández “insinuó haver oydo decir que quando el Don Claudio y su hijo bendían al-

gunas aguas encargaba que no se supiese, y nunca oyó decir que el Don Joseph Thomas aya bendido ninguna”.

Diego de Ortega afirmó “que habria como unos siete a ocho años, que el Capataz de Don Alfonso Guevara, le dio a el Testigo agua, para que regase un albar, y le pagó para ello tres fanegas y media de trigo, encargándole que no se supiese lo referido”.

Don Nicolás Joseph García oyó decir a Martín Romera su Labrador, que “quando Don Alfonso de Guevara, o su Padre bendian alguna agua, les encargaban a los Labradores no lo manifestasen, y que era tomando una fanega de trigo, por cada fanega de sementera”.

Por lo tanto, observamos que los testigos que han sido capataces o labradores de tierras de la hacienda o casa de Puxmarin, acusan a las otras dos casas y sobre todo a la Guevara de vender porciones de agua al precio de fanega de trigo por otra de sementera. Acusación que se extiende también al Cabildo Eclasiástico, más bien a alguno de los arrendadores de la hacienda del mismo.

El tema del sigilo de no hacer pública la venta de agua más bien se debe a que la propiedad de las mismas estaba unida al riego o beneficio de las haciendas. Por lo que sus procuradores justifican que cuando se hace son pequeñas cantidades y quitándole riego a sus haciendas; es como si le prestasen o cediesen turno de riego o cantidad de agua, de la que le correspondería a su hacienda o casa.

Por parte de los Hacendados Don Joseph Thomas Rocafull y consortes, y el Cabildo de la Colegial de San Patricio, hacen su Probanza con 30 testigos. Vecinos de Lorca, los más labradores, también algunos moradores en el Partido de Lumbreras, uno en el de Alcanara, dos Presbíteros, tres jornaleros y los demas ganaderos en dicha ciudad, y de edades entre 46 a 82 años.

Así al artículo: “que los dichos Don Joseph Thomas Rocafull, y consortes, el Benerable Abad, y Cavildo de la Ynsigne Iglesia Colegial de San Patricio de dicha Ciudad y demás hacendados de el partido de Lumbreras, e inmediaciones de la Rambla de Nogalte, tiene sus boqueras en la

expresada Rambla, para tomar en tiempos de llubias y abenidas el agua que les corresponde, conforme a las tierras que poseen en las inmediaciones nuestros hacendados en conformidad de las Ordenanzas Municipales de la referida Ciudad aprobadas por el Real y Supremo Concejo”.

Diez testigos contestan cómo se articula y los veinte restantes contestan afirmando que “siempre se an aprovechado dichos Hacendados de las aguas turbias y claras superficiales de dicha Rambla por las Boqueras, que para ello tienen en ella ...”.

Artículo: “que no sólo el Don Joseph Thomas Rocafull y consortes, sino otros hacendados, y que tienen tierras en sitios superiores a las haciendas del referido Don Joseph Thomas y consortes, en el espacio de quatro leguas que tiene de vertiente dicha Rambla en los años y tiempos que esta trae las aguas superficiales, tambien las aprovechaban regando con ellas las tierras que tienen en las inmediaciones de dicha Rambla, de forma que el Don Joseph Thomas y consortes solo aprovechan las remanientes, que llegan a sus haciendas, y las que precisamente incorporan con las subterráneas de el Caño de la Lumbrera, que les corresponde quando cruzan las subterráneas por la Rambla para el otro lado de allá”.

Artículo: “como para pasar el referido Don Joseph Thomas Rocafull, y consortes, el agua de el caño de la Lumbrera, que es de su pertenencia para regar las haciendas que tienen en el otro lado de la dicha Rambla de Nogalte les es indispensable el hacer, como hacen, un Cavallón de arena de una tercia de alto poco mas o menos, que atraviesa la dicha Rambla hasta llegar las dichas aguas a la acequia, o regadera en donde se incorporan las dichas aguas superficiales, que por ser corta en cantidad, si se dejasen correr rambla abajo, a poco trecho, se consumirían en las arenas, cuyo caballón no se puede conceptuar rafa, o atajadizo, y de las habidas en las citadas ordenanzas de dicha Ciudad”.

En la documentación de esta Probanza figura “a pedimento de nuestras partes se libró Real Provisión para que en parte de prueba se practicase

vista ocular, reconocimiento, y paño de pintura por Peritos inteligentes, que las partes nombraren y tercero, en caso de discordia de el agua superficial que se litiga, se marcasse el caudal de ella, y se reconociese el atajadizo, que se decia tenían ejecutado nuestras partes en la expresada rambla para el mejor aprovechamiento de las expresadas aguas, su altura, y magnitud, y que el que servía para quitar las aguas desde el Caño de la Lumbrera de las aguas que dicen subterráneas...”.

Aparecen como pintores de dicho paño Don Antonio Reboloso, y Don Ángel de San Germán; la superficie a reflejar se extendía desde el estrecho de las vueltas de Cegarra, donde nacen las aguas superficiales claras de dicha rambla, y desde donde debia dar principio dicho Mapa, hasta aguas abajo de la travesía en la rambla.

#### **CROQUIS DE LA RAMBLA DE NOGALTE CON LAS BOQUERAS QUE TOMAN DE ELLA (1768)**

MARGEN DERECHA		MARGEN IZQUIERDA
	Estrecho de las vueltas de Cegarra	
	A	
		1ª Boquera Hacienda Los Cegarras
	Canales madera	
	B	
2ª Boquera Los Cegarras		
		1ª Boquera de Joseph de Luque
2ª Boquera de Joseph de Luque		
		3ª Boquera de Joseph de Luque
1ª Boquera de Juan García		
2ª Boquera de Juan García		
4ª Boquera de Joseph de Luque		
5ª Boquera de Joseph de Luque		

		1ª Boquera de D. Alfonso Sánchez
		2ª Boquera de D. Alfonso Sánchez
		Boquera de D. Martín Benavente
3ª Boquera de D. Alfonso Sánchez		
4ª Boquera de D. Alfonso Sánchez		
		4ª Boquera de Diego Pérez
		1ª Boquera de Joseph Jordán
1ª Boquera de D. Julián Reillo		
2ª Boquera de D. Julián Reillo		
3ª Boquera de D. Julián Reillo		
1ª Boquera de la Hermandad Nuestra Señora del Rosario		
4ª Boquera de D. Julián Reillo		
		1ª Boquera de D. Alfonso Guevara
Peñas Blancas	C	
2ª Boquera de la Hermandad Nuestra Señora del Rosario		
		2ª Boquera del Cabildo eclesiástico de la Ciudad de Lorca
		3ª Boquera de la Hermandad Nuestra Señora del Rosario y del Cabildo (aguas turbias y claras)
	La travesía E	
Boquera de D. Alfonso Guevara, D. Joseph Thomas Rocafull y D. Juan de Moncada		

		2ª Boquera de D. Alfonso de Guevara
Boquera de Nuestra Señora del Rosario y de D. Alfonso de Guevara		
Boquera de Blas Gallardo		
Boquera		
		Boquera
Boquera		
		Boquera

## 6. CONCLUSIONES

El origen de las aguas (claras, turbias, y subálveas-subterráneas) y la situación de los usuarios (aguas arriba, aguas abajo, arrendatarios, labradores, grandes hacendados, Cabildo, Concejo) hace que nos encontremos en el siglo XVIII en el espacio lorquino de la Rambla de Nogalte con toda una diversidad de conflictos por el agua.

Entre usuarios de una misma boquera, o de boqueras próximas, obligándose algunos de ellos desde 1741 a un entandamiento o turnos de horas de agua, para las haciendas que riegan de esa boquera.

Entre usuarios de distintas aguas que se juntan o se suman en un canal o atajadizo que atraviesa la rambla, y si es conforme o no con las Ordenanzas que en su concejo abierto estableció la ciudad de Lorca en 1527: “que en las ramblas principales y caudalosas, como lo es la de Nogalte, ninguno pueda hazer rafa sino dejar el agua excueta y que lo mismo sea en las otras ramblas que hai mas de una boquera so pena de 600 maravedies repartidos por tercias partes...”.

Y, finalmente, el tema de la venta de agua practicado por arrendadores de las tierras de la hacienda del Cabido o por capataces de Don Gómez Claudio Joseph de Guevara y de su hijo Don Alfonso Guevara al precio de fanega de trigo, por cada fanega de sementero. Fenómeno de separar el agua de la tierra, y poder cederla a

cambio de un precio, que se mantiene hasta la actualidad con las aguas del Caño.

#### **Agradecimientos:**

Deseo expresar nuestro agradecimiento a los funcionarios del Archivo Municipal de Lorca (A.M.L.) D. Juan Guirao Garcia y D. Manuel Muñoz Clares. Al primero, que me proporcionó copia del pleito por las aguas de Nogalte entre 1741 y 1755, y al segundo, que me documentó sobre el pintor Reboloso, autor y coautor de paños pintados sobre Nogalte y Vilerda incorporados a este pleito. Asimismo al Dr. D. Antonio Vicente Frey Sánchez, que me ayudó en la transcripción de los documentos.

#### **Fuentes:**

- Archivo Municipal de Lorca (A.M.L.).- A.C.G.- Sección “Justicia”. Caja nº 10. Año 1775. “Pleito seguido entre el Concejo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Lorca, y los señores Don Alfonso Joaquín de Guevara, Don José Tomás Rocaful y Don Juan Ramón Moncada, así como el Cabildo de la Colegiata de San Patricio, sobre la posesión, uso y distribución de las aguas superficiales de Nogalte y que se quitase la rafa...”.
- Fondo Cultural Espín (Archivo de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Lorca). Paño pintado de Puerto Lumbreras. Años 1743-1763. Se refleja la distribución de aguas, caminos, boqueras, aljibes y el poblamiento en los abanicos aluviales de las Ramblas de Vilerda y Nogalte. Plano de Puerto Lumbreras en 1770, donde figura el agua de las tres casas: Guevara, Puxmarin y Moncada.
- Archivo de la Confederación Hidrográfica del Segura (A.C.H.S.) en Santomera. Legajos 129 y 152. Proyecto de sifón de paso en la Rambla de Nogalte. Año 1937.

#### **BIBLIOGRAFÍA:**

BRUNHES, J. (1902): *Etude de Geographie Humaine. L'irrigation, ses conditions géographiques, ses modes et son organisation dans la Peninsule Iberique et dans l'Afrique du Nord*. E. Naud, Editeur. Paris. 579 pp.

CÁNOVAS COBEÑO, F. (1890): *Historia de la Ciudad de Lorca*. Imp. de “El Noticiero”. Lorca. 512 pp.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. (1986): “Los señores del agua. Estudio de un proceso de polarización social en Lorca”. En *Agua y modos de vida en Lorca y su comarca*. Caja de Ahorros de Alicante y Murcia. Murcia. Págs. 17-50.

GEIGER, F. (1973): “El Sureste español y los problemas de la aridez”. *Revista de Geografía*. Vol. VII. Universidad de Barcelona. Págs. 166-207.

GIL MESEGUER, E. (1987): *Los Relieves Meridionales. Estudio geográfico de los relieves litorales comprendidos entre la desembocadura del rio Almanzora (Almería) y de la rambla de Las Moreras (Murcia)*. Universidad de Murcia–Ayuntamiento de Águilas. Murcia 254 pp.

GIL MESEGUER, E.; GÓMEZ ESPÍN, J. M<sup>a</sup>. (1993): “Galerías con lumbreras en el Sureste de España”. *Revista Papeles de Geografía*, núm. 19. Universidad de Murcia. Págs. 125-145.

GIL OLCINA, A. (1967): *El Campo de Lorca. Estudio Geográfico*. Universidad de Valencia. Tesis Doctoral. 771 páginas mecanografiadas.

GIL OLCINA, A. (1993): *La propiedad de aguas perennes en el Sureste Ibérico*. Secretariado de Publicaciones. Universidad de Alicante. 191 pp.

GIL OLCINA, A. (Coord.) (2004): *La cultura del agua en la Cuenca del Segura*. Edita Fundación CAJAMURCIA. Murcia. 604 pp.

GÓMEZ ESPÍN, J. M<sup>a</sup>. (1989): “Camino del agua”. *Los caminos de la Región de Murcia. Fundación histórica y rentabilidad socioeconómica*. Caja de Ahorros del Mediterráneo. Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la CARM. Murcia. Págs. 527-556.

GÓMEZ ESPÍN, J. M<sup>a</sup> (2004): “Sostenibilidad de usos del agua en el territorio frontera de los antiguos reinos de Granada y Murcia”. *Revista Papeles de Geografía*, núm. 40. Universidad de Murcia. Págs. 49-66.

GÓMEZ ESPÍN, J.M<sup>a</sup>, GIL MESEGUER, E. (1993): “Estado de la investigación sobre sistemas de captación de aguas subterráneas en regiones áridas y semiáridas como Murcia”. *El estado actual de la investigación en Ciencia Regional en Murcia*. Edita Asociación Murciana de Ciencia Regional (AMUCIR) e Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO). Murcia. Págs. 346-363.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F. (1994): *Lorca: Ciudad y Término (ss. XIII-XVI)*. Edición de la Real Academia Alfonso X El Sabio. Murcia. 336 pp.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F. (1996): *Agua y poder en Lorca durante la Baja Edad Media*. Fundación Caja del Mediterráneo (CAM). Murcia, 82 pp.

MULA GÓMEZ, A.J.; HERNÁNDEZ FRANCO, J.; GRIS MARTÍNEZ, J. (1986): *Las obras hidráulicas en el Reino de Murcia durante el Reformismo Borbónico. Los reales pantanos de Lorca*. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Murcia. 268 pp.

TORRES FONTES, J. (1994): *Repartimiento de Lorca. Estudio y edición de Juan Torres Fontes*. Edición de la Academia de Alfonso X El Sabio. Murcia. 189 pp.

VV.AA. (1989): *El agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*. (tomos I y II). Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación de Almería. 1149 pp.

LAUREANO, Pietro (2005): *Atlas de agua. Los conocimientos tradicionales para combatir la desertificación*. Laia libros. Barcelona. 439 pp.

LLAURADO, A. (1878): *Tratado de aguas y riegos*. Imprenta y fundición de Manuel Tello. Madrid. 754 pp.

MORALES GIL, A. (2001): *Agua y Territorio en la Región de Murcia*. Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales de la Región de Murcia. Murcia. 270 pp.